



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE TREVIÑO

El Pleno del Ayuntamiento de Villamayor de Treviño, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2014, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal en el municipio de Villamayor de Treviño.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villamayor de Treviño, a 11 de diciembre de 2014.

El Alcalde,  
José Carmelo Alonso Pérez